CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCÓN

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1.- INTRODUCCIÓN

La diversificación curricular representa una de las medidas de atención a la diversidad previstas por la legislación actual para atender las necesidades educativas del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

La ORDEN 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

El centro organizará el programa de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa.

A continuación, se establecen los aspectos más relevantes del Programa para el Centro Educativo Villa de Alcorcón.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA 3º DE ESO

1.El programa de diversificación curricular se ordenará bajo una metodología específica en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y materias. Este programa tendrá una duración de dos cursos académicos y se impartirá en tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2.El primer curso del programa de diversificación curricular se organizará en las siguientes materias y ámbitos:

a) Ámbito Científico-Tecnológico, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y Digitalización.

b) Ámbito Lingüístico y Social, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física

e) Música.

f) Religión o, en su caso; Atención Educativa.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el Centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa para este programa, una materia optativa de las establecidas por la Consejería de la Comunidad de Madrid, que forme parte de la oferta formativa del Centro para todo su alumnado.

3. El segundo curso del programa de diversificación curricular se organizará en las siguientes materias y ámbitos:

a) Ámbito Científico-tecnológico, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

b) Ámbito Lingüístico y Social, que integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

c) Lengua Extranjera.

d) Educación Física.

e) Formación y Orientación Personal y Profesional.

f) Religión o, en su caso, Atención educativa.

g) Una materia optativa específica para el programa de diversificación curricular, que el centro desarrollará en el marco de la materia optativa de proyecto, o bien, en caso de no ofertar una materia optativa específica para este programa, una materia optativa de las establecidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que forme parte de la oferta formativa del centro para todo su alumnado.

4.- El currículo de los ámbitos indicados en los apartados anteriores se establece en la ORDEN 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en la que se establece el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

5.- Los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular tendrán un período semanal de tutoría, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.

6.- La distribución horaria semanal de las materias y de los ámbitos por curso se establecen en el siguiente cuadro:

.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

MATERIA/ÁMBITO	CARGA LECTIVA SEMANAL	
	1º PDC (3º ESO)	2º PDC (4º ESO)
Ámbito Científico-tecnológico	10	9
Ámbito Lingüístico y Social	8	8
Lengua Extranjera	3	3
Educación Física	3	2
Música	2	
Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
Religión / Atención educativa	1	2
Optativa (Proyecto)(Proyecto/Filosofía)	2	2
Tutoría	1	1
Total de horas semanales	30	30

7.- Los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular se agruparán en grupos específicos de diversificación y tendrán un grupo ordinario de referencia con el que cursarán las materias no integradas en ámbitos. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán impartir la materia Lengua Extranjera en el grupo específico de diversificación, de forma diferenciada respecto al grupo de referencia.

3.- AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado se integrará en grupos ordinarios de tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

En el curso actual el primer grupo de diversificación curricular está formado por 14 alumnos/as escolarizados en los grupos de 3º A y 3º B de ESO.

En el curso actual el segundo curso de diversificación curricular está formado por 10 alumnos/as escolarizados en los grupos de 4º A y 4º B de ESO.

Los alumnos del programa de diversificación curricular tendrán como profesor tutor, preferentemente, a un profesor que imparta uno de los ámbitos, con el que tendrán una sesión semanal de tutoría, que tendrá carácter lectivo. El resto de los alumnos del grupo de referencia tendrá asignado un profesor tutor, preferentemente de entre el profesorado que imparta clase al grupo completo. Sin perjuicio de que cada profesor tutor realice sus funciones de tutoría con la parte del grupo de alumnos que tenga asignado, ambos profesores tutores coordinarán las sesiones de evaluación del grupo completo. Asimismo, en el marco de la acción tutorial y con el fin de facilitar la integración de los alumnos del programa con el resto de alumnos del grupo de referencia, se fomentarán actividades en las que participen todos los alumnos.

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

1. En la sesión de evaluación que se celebra en el segundo trimestre de los cursos segundo, tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente de cada grupo analiza la situación escolar de los alumnos y determina quienes, en función de su trayectoria académica y resultados, precisan de una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la

establecida con carácter general para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y cumplen los requisitos de incorporación a un programa de diversificación curricular .

- Podrán incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente y para los que, a juicio del equipo docente, la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren en la situación anterior.

- Los alumnos se incorporarán, con carácter general, al primer curso del programa. Excepcionalmente, podrán ser propuestos para su incorporación en el segundo curso del programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de titular, siempre que el equipo docente considere que esta medida les permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse al programa de diversificación curricular, siguiendo el mismo procedimiento de incorporación que el resto de los alumnos y siempre que esta medida favorezca su progresión. El centro adoptará las medidas oportunas de apoyos específicos que necesite este alumnado.

- Para poder incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos deberán reunir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

a) Tener una edad que permita al alumno finalizar el programa de diversificación curricular dentro de los límites de permanencia establecidos para la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las excepciones contempladas a los mismos.

b) Una vez oído el alumno, contar con la conformidad de sus padres o tutores legales para su incorporación al programa de diversificación curricular.

c) Disponer de un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, que se realizará una vez oído el alumno.

Los alumnos que se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo, sin perjuicio de que, si procede, los equipos

docentes puedan adoptar la decisión de proponer a estos alumnos para su incorporación a ciclos formativos de grado básico o ciclos de formación profesional básica, siempre que el perfil académico y profesional del alumno, en este caso, así lo aconseje y, además, se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Los tutores de cada grupo comunicarán por escrito a la jefatura de estudios la relación de alumnos susceptibles de ser propuestos por el equipo docente para su incorporación al programa de diversificación curricular. La jefatura de estudios comunicará, a efectos informativos, a los padres o tutores legales y al departamento de orientación el alumnado susceptible de ser propuesto para su incorporación al programa.

Una vez comunicada al departamento de orientación la relación de alumnos susceptibles de su incorporación a un programa de diversificación curricular, este iniciará la evaluación de los mismos. Dicha evaluación tendrá como finalidad determinar la madurez del alumno y su capacidad para cursar con aprovechamiento el programa de diversificación curricular, y recogerá, al menos, la información siguiente:

- La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
- Las características personales que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
- Las características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En la sesión de evaluación final, se revisará la situación de los alumnos que se consideró susceptibles de incorporarse al programa de diversificación curricular, así como la existencia de otros alumnos que pudieran considerarse idóneos para el mismo fin y no se hubieran contemplado anteriormente, y emitirá en relación a cada uno de ellos un informe, que incluirá la evaluación académica del alumno, firmado por el tutor y dirigido a la jefatura de estudios, en el que se indicará el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las materias y las medidas de apoyo que le han sido aplicadas con anterioridad; se especificará, asimismo, que cumple los requisitos establecidos para la incorporación al programa de diversificación curricular, y se recogerá la propuesta de incorporación a dicho programa.

El jefe de estudios dará traslado del informe al que se refiere el

apartado anterior al departamento de orientación para concluir la evaluación de los alumnos.

Una vez realizada esta evaluación, el departamento de orientación redactará un informe de idoneidad de la medida dirigido a la jefatura de estudios, que se adjuntará al informe del equipo docente. El jefe de estudios trasladará ambos documentos al director del centro.

El director, o persona en quien delegue, asistido por el tutor y por el jefe del departamento de orientación, se reunirá con el alumno y con sus padres o tutores legales para informarles de las características generales del programa de diversificación y de la propuesta de incorporación del alumno al programa y recogerá por escrito, una vez oído el alumno, la conformidad de sus padres o tutores legales al respecto, como requisito imprescindible para su incorporación al programa de diversificación curricular.

Posteriormente, el director, tras valorar toda la información pertinente al caso, resolverá sobre la incorporación del alumno al programa de diversificación curricular, de la cual quedará constancia en los documentos de evaluación.

El Servicio de la Inspección Educativa supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

El procedimiento descrito deberá estar finalizado antes del comienzo de las actividades lectivas del curso escolar en el que el alumno se incorpore al programa de diversificación curricular.

5.- METODOLOGÍA

La metodología didáctica se entiende como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados. En nuestro centro y concretamente en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada orientada a lograr el máximo desarrollo de cada alumno y alumna, y en la respuesta a las dificultades de aprendizaje ya identificadas o en aquellas que surjan a lo largo de la etapa. Esta será fundamentalmente comunicativa, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias clave.

La acción educativa procurará la integración de los aprendizajes poniendo de manifiesto las relaciones entre las materias y su vinculación con la realidad. Asimismo, promovemos el trabajo en equipo para favorecer una progresiva autonomía de los alumnos que contribuya a desarrollar la capacidad de aprender por sí mismos.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias del ámbito

lingüístico, en todas las materias se planificarán actividades que fomenten la comprensión lectora, la expresión oral y escrita y el desarrollo de la capacidad para dialogar y expresarse en público. La comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación son objeto de tratamiento en todas las materias de la etapa.

Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Para conseguir este aprendizaje en nuestro centro haremos uso de una serie de estrategias como son:

1. **Aprendizaje cooperativo.**

El valor que el grupo aporta al desarrollo de los procesos educativos está más que demostrado. El acompañamiento en el recorrido, la sensación de pertenencia e identificación con el grupo, el apoyo dado y recibido, crea un sentimiento de **seguridad** que rompe la posible sensación de soledad, de excepcionalidad y de angustia que puede aparecer en algunos alumnos.

Todas estas dimensiones afectivas que se asocian a la consecución de los aprendizajes, potencian la participación y el aprendizaje **con** los demás y **de** los demás.

Desde el punto de vista de la motivación y la productividad, experimentar la sensación de que **"aprendemos juntos"**, representa un papel muy importante, donde el avance se ve multiplicado por la aportación de los esfuerzos personales y desarrolla gran cantidad de

capacidades y competencias.

Poder expresar, aprender a escuchar, tener que contribuir, desarrollar la empatía y la comprensión de conocimientos, ideas y conductas de los otros, supone la adquisición de competencias inestimables para el desenvolvimiento en el medio social y laboral, mucho más allá de la participación en procesos educativos.

Pero además el aprendizaje cooperativo permite experimentar el logro de **objetivos más complejos** y ambiciosos, de los que a nivel individual pueden ser propuestos.

2. **Razonamiento lógico-operativo**

Uno de los objetivos de nuestro Centro es la potenciación del razonamiento lógico-operativo de nuestros alumnos. Nuestra misión es incentivar la acción educativa con el crecimiento personal fundado en él que posibilite un estilo educativo propio.

Además, nuestro enfoque se basa en los principios generales siguientes:

1. **Partir del nivel de desarrollo del alumno.**

Este principio exige atender simultáneamente al nivel de competencia cognitiva correspondiente al nivel de desarrollo en el que se encuentran los alumnos, por una parte, y a los conocimientos previos que estos poseen en relación con lo que se quiere que aprendan, por otra. Esto se debe a que el inicio de un nuevo aprendizaje escolar debe comenzar a partir de los conceptos, representaciones y conocimientos que ha construido el alumno en sus experiencias previas.

2. **Asegurar la construcción de aprendizajes significativos y la aplicación de los conocimientos a la vida.** Para asegurar un aprendizaje significativo deben cumplirse varias condiciones. En primer lugar, el contenido debe ser potencialmente significativo (*significatividad*), tanto desde el punto de vista de la estructura lógica de la materia que se está trabajando como de la estructura psicológica del alumno. En segundo lugar, es necesario que el alumno tenga una actitud favorable para aprender significativamente, es decir, que esté motivado para conectar lo nuevo que está aprendiendo con lo que él ya sabe, con el fin de modificar las estructuras cognitivas anteriores.

Si se producen aprendizajes verdaderamente significativos, se consigue uno de los objetivos principales de la educación: asegurar la funcionalidad de lo aprendido; es decir, que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesiten (*transferencia*).

3. **Facilitar la realización de aprendizajes significativos por sí solos.**

Es necesario que los alumnos sean capaces de aprender a aprender. Para ello hay que prestar especial atención a la adquisición de estrategias de

planificación del propio aprendizaje y al funcionamiento de la memoria comprensiva. La memoria no es solo el recuerdo de lo aprendido, sino también el punto de partida para realizar nuevos aprendizajes. Cuanto más rica sea la estructura cognitiva donde se almacena la información y las enseñanzas practicadas, más fácil será poder realizar aprendizajes significativos por uno mismo.

4. **Modificar esquemas de conocimiento.** La estructura cognitiva de los alumnos se concibe como un conjunto de esquemas de conocimiento que recogen una serie de informaciones, que pueden estar organizadas en mayor o menor grado y, por tanto, ser más o menos adecuadas a la realidad. Durante el proceso de aprendizaje, el alumno debería recibir informaciones que entren en contradicción con los conocimientos que hasta ese momento posee y que, de ese modo, rompan el equilibrio inicial de sus esquemas de conocimiento. Superada esta fase, volverá el reequilibrio, lo que supone una nueva seguridad cognitiva, gracias a la acomodación de nuevos conocimientos, pues solo de esa manera se puede aprender significativamente.

5. **Entrenar diferentes estrategias de metacognición.** Una manera de asegurar que los alumnos aprendan a aprender, a pensar, es facilitarles herramientas que les permitan reflexionar sobre aquello que les funciona bien y aquello que no logran hacer como querían o se les pedía; de esta manera consolidan formas de actuar exitosas y descartan las demás. Además, mediante la metacognición, los alumnos son conscientes de lo que saben y, por tanto, pueden profundizar en ese conocimiento y aplicarlo con seguridad en situaciones nuevas (transferencia), tanto de aprendizaje como de la vida real.

6. **Potenciar la actividad e interactividad en los procesos de aprendizaje.** La actividad consiste en establecer relaciones ricas y dinámicas entre el nuevo contenido y los conocimientos previos que el alumno ya posee. No obstante, es preciso considerar que, aunque el alumno es el verdadero artífice del proceso de aprendizaje, la actividad educativa es siempre interpersonal, y en ella existen dos polos: el alumno y el profesor.

Podemos decir que la intervención educativa es un proceso de interactividad profesor-alumno o alumno-alumno, en el que conviene distinguir entre aquello que el alumno es capaz de hacer y de aprender por sí solo y lo que es capaz de aprender con la ayuda de otras personas. La zona que se configura entre estos dos niveles (*zona de desarrollo próximo*) delimita el margen de incidencia de la acción educativa. El profesor debe intervenir en aquellas actividades que un alumno no es capaz de realizar por sí mismo, pero que puede llegar a solucionar si recibe la ayuda pedagógica conveniente. En la interacción alumno-alumno, hemos de decir que las actividades que favorecen los trabajos cooperativos, aquellas en las que se confrontan distintos puntos de vista o en las que se establecen relaciones de tipo tutorial de unos alumnos con otros, favorecen muy

significativamente los procesos de aprendizaje.

Principios didácticos

Estos principios psicopedagógicos implican o se concretan en una serie de principios didácticos, a través de los cuales se especifican nuevos condicionantes en las formas de enseñanza-aprendizaje, que constituyen un desarrollo más pormenorizado de los principios metodológicos establecidos en el currículo:

1. **Asegurar la relación de las actividades de enseñanza y aprendizaje con la vida real** del alumnado, partiendo, siempre que sea posible, de su propia experiencia.

2. Diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos **establecer relaciones sustantivas entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes**, facilitando de este modo la construcción de aprendizajes significativos.

3. **Organizar los contenidos en torno a ejes** que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.

4. **Favorecer la interacción alumno-profesor y alumno-alumno**, para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos de claro componente cultural y social.

5. **Potenciar el interés espontáneo de los alumnos en el conocimiento de los códigos convencionales e instrumentos de cultura**, aun sabiendo que las dificultades que estos aprendizajes conllevan pueden desmotivarles; es necesario preverlas y graduar las actividades en consecuencia.

6. Tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje de cada alumno en concreto, para **adaptar los métodos y recursos a las diferentes situaciones**.

7. **Proporcionar** continuamente **información al alumno sobre el momento del proceso de aprendizaje en el que se encuentra**, clarificando los objetivos que debe conseguir, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades que debe superar, y propiciando la construcción de estrategias de aprendizaje innovadoras.

8. **Impulsar las relaciones entre iguales** proporcionando pautas que permitan la confrontación y modificación de puntos de vista, la coordinación de intereses, la toma de decisiones colectivas, la ayuda mutua y la superación de conflictos mediante el diálogo y la cooperación.

9. **Diseñar actividades** para conseguir la plena adquisición y consolidación de contenidos teniendo en cuenta que muchos de

ellos no se adquieren únicamente a través de las actividades desarrolladas en el contexto del aula, pero **que el funcionamiento de la escuela como organización social sí puede facilitar: participación**, **respeto**, **cooperación**, **solidaridad**, **tolerancia**, **libertad responsable**, etc.

Por tanto, nuestro enfoque metodológico se ajustará a los siguientes parámetros:

1. Se diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
2. En las actividades de investigación, aquellas en las que el alumno participa en la construcción del conocimiento mediante la búsqueda de información y la inferencia, o también aquellas en las que utiliza el conocimiento para resolver una situación o un problema propuesto, se clasificarán las actividades por su grado de dificultad (sencillo-medio-difícil), para poder así dar mejor respuesta a la diversidad.
3. La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
4. Se fomentará la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos.
5. Se podrán diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, TIC y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.
6. La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, en equipo y cooperativo.
7. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
8. Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles, tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

Desde este enfoque, las actividades habrán de ser diversas en cada unidad didáctica y pueden seguir esta tipología:

- Actividades de iniciación-motivación: tratan de inducir/provocar el interés del alumnado por lo que van a aprender.
- Actividades de indagación de conocimientos previos: tratan de detectar las experiencias, aprendizajes, aciertos, errores conceptuales, etc. de los alumnos/as en relación a los contenidos que se van a abordar.
- Actividades de desarrollo: tratan de establecer un vínculo significativo de la nueva información con los esquemas de conocimiento que poseen los alumnos/as (información,

investigación, descubrimiento guiado, resolución de problemas...).

- Actividades de síntesis: tratan de resumir relaciones establecidas entre los distintos contenidos abordados.
- Actividades de refuerzo/ampliación: son aquellas que se dirigen bien a aquellos alumnos/as que necesitan mayor número de actividades -o mayor tiempo- de distinto nivel de dificultad para alcanzar los conocimientos propuestos (refuerzo), como aquellas que posibilitan que otros alumnos/as puedan continuar y profundizar en algunos contenidos (ampliación).
- Actividades de generalización/evaluación: tratan de valorar el grado de desarrollo alcanzado en cada unidad didáctica trabajada en clase, aportando información para la valoración que a nivel general se realizará en cada área o ámbito específico del programa.
- Actividades de adaptación: son aquellas que se programas para alumnos/as con adaptaciones curriculares individualizadas.

7.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

8.- PROCEDIMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE MATETRIAS PENDIENTES

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación

curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

9.- CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Los establecidos en el Proyecto de Centro.